

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 03 de enero de 2024 Acta N°01/2024

RESUELVE:

RESUELVE: CREAR para el período 1° de Enero 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS** por un monto de \$U 139.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y cuyo OBJETO será: gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmaceutico, veterinario, fletes y/o taxímetro,

boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente, servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 31 de Enero de 2024, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Los Cerrillos a Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.



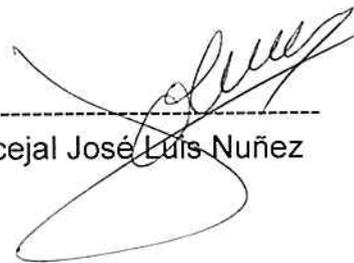
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



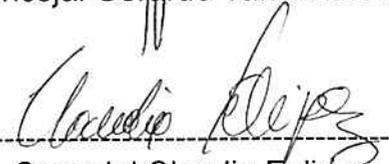
Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 Enero de 2024

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmaceutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquileres de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 31 de Enero de 2024, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N° 001 /2024 Acta N°01/2024 del 02 de enero de 2024.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$138.999,38 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 38/100) ya que existe un remanente del período anterior (diciembre 2023 de \$0,62 (pesos Uruguayos 062/100)). ***

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión extraordinaria de fecha 03 de 2024 Acta N°01/2024**

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período 01 al 31 de enero de 2024, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2024 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



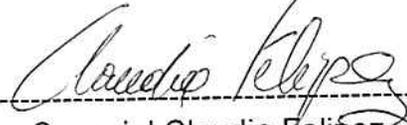
Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de enero de 2024

VISTO: que para facilitar la gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PARTIDAS MENSUALES** que se denominará "**FONDO PARTIDAS MENSUALES y/u OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**".

CONSIDERANDO: I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual.

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRRFF.

RESULTANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales y/u Otras Fuentes de Financiamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 03 de enero de 2024 Acta N°01/2024

RESUELVE:

1.- CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES y/u OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2024, cuyo período de vigencia será de 01/01/24 al 31/12/24, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por el/la Alcalde/sa y Tesorero/a del Municipio.

2.- EL MONTO MENSUAL será determinado por la suma de los montos que indique por oficio la DGRRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GCI del mes anterior, más el saldo del mes anterior.

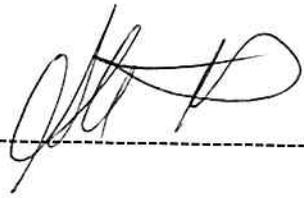
3.- SERÁ CONSTITUÍDO mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados.

4- EL FONDO tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.

5.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

6.- LA RENDICIÓN DEL FONDO deberá realizarse mensualmente .

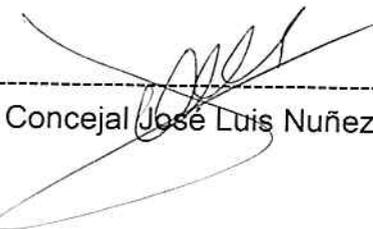
7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna.



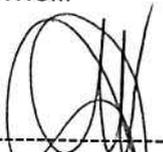
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



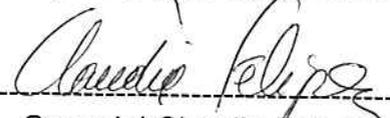
Concejal Leticia Garrido



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la necesidad de comprar Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el período del 01/01/24 al 31/12/24.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo anual total aproximado de \$55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

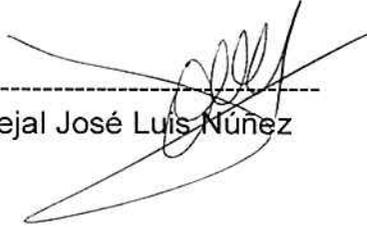
 **I) APROBAR:** el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio para el período del 01/01/24 al 31/12/24 con un costo total anual aproximado de \$55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



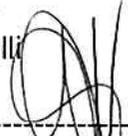
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la necesidad de comprar gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el período del 01/01/24 al 31/12/24.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

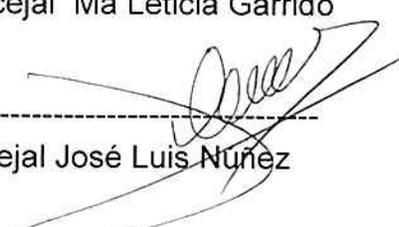
I) **APROBAR:** el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de éste Municipio para el período del 01/01/24 al 31/12/24 con un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal Ma Leticia Garrido



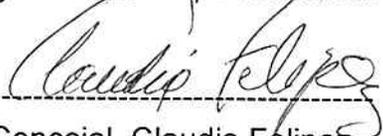
Concejal José Luis Nuñez



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la necesidad de comprar gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el periodo del 01/01/24 al 31/12/24.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento – Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

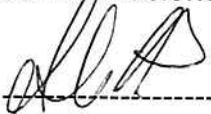
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de éste Municipio para el periodo del 01/01/24 al 31/12/24 con un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

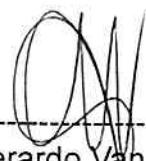
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



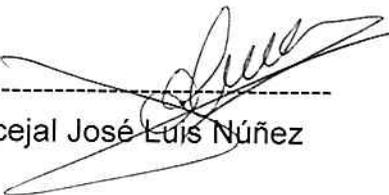
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



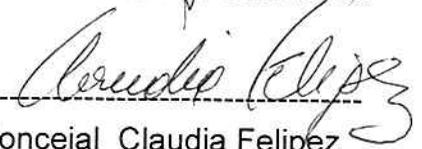
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al Brou, durante el período del 01/01/24 al 31/12/24.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán durante el período del 01/01/24 al 31/12/24 tienen un monto total aproximado de \$ 6.000,00 (pesos Uruguayos seis mil con 00/100).

III) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

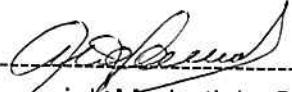
I) **AUTORIZAR:** el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos desde la cta. cte. 001518371-00028 durante el período del 01/01/24 al 31/12/24 por un monto total aproximado de \$ 6.000,00 (pesos Uruguayos seis mil con 00/100).

II) **COMUNÍQUESE** a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE** en los archivos de resoluciones del municipio.



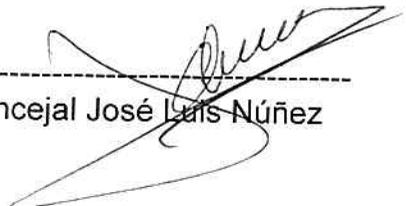
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. 1 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO: I) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

II) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

III) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

IV) Que se imputara en el Proyecto Podas – Literal C

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Enero 2024 ACTA N°01

RESUELVE:

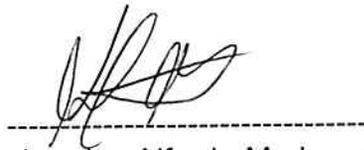
SUSCRIBIR: el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 1, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chófer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.

II) **AUTORIZAR:** EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 42.726 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis con 00/100) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.

III) **COMUNICAR:** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 1, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

IV) **SOLICITAR:** A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

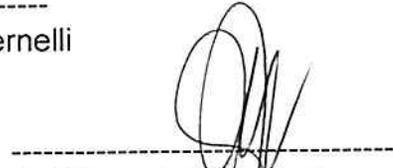
V) **REGÍSTRESE** :en los archivos de Resoluciones del Municipio.



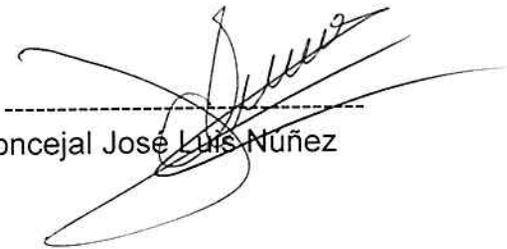
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Funcionamiento Municipio de Los Cerrillos, se han desarrollado las siguientes actividades: Agenda Cultural y Deportiva, Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, Mantenimiento de Espacios Públicos, Emergencia Sanitaria, Salud, Bienestar Animal al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2023, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

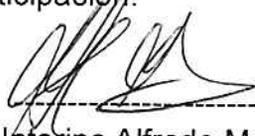
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Funcionamiento Municipio de Los Cerrillos correspondiente a **FUNCIONAMIENTO, con un monto proyectado de \$1.827.727 (pesos uruguayos un millón ochocientos veintisiete mil setecientos veintisiete)** del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$1.827.727 (pesos uruguayos un millón ochocientos veintisiete mil setecientos veintisiete), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito

anteriormente

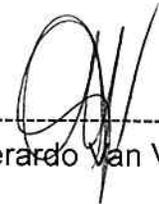
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



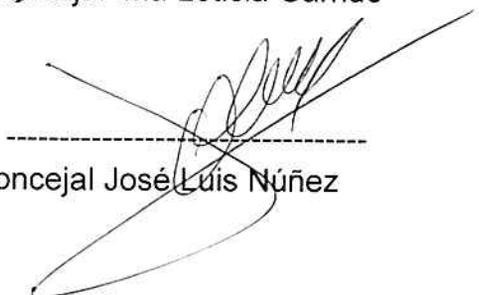
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



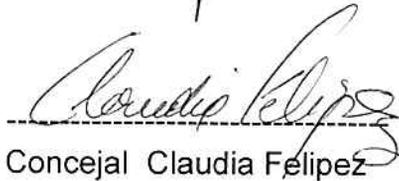
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felípez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos, se han desarrollado las siguientes actividades: Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2023, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

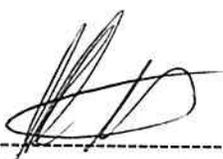
ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos correspondiente a **FUNCIONAMIENTO, con un monto proyectado de \$573.156 (pesos uruguayos quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis)** del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$573.156 (pesos uruguayos quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.

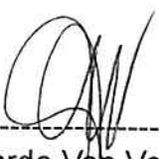
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



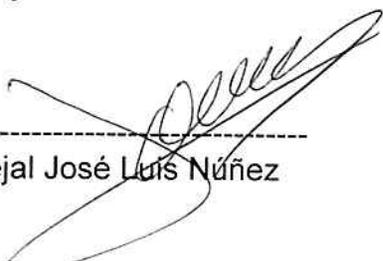
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Inversión Centro Cultural Los Cerrillos - Literal B, C y D, se han desarrollado las siguientes actividades: Mejoramiento de lo existente. Realización de aberturas, eléctrica, pintura, reboque, reparación de cocina, sanitaria, entre otras; Intervención del Fondo del Centro Cultural. Plantación, iluminación, equipamiento de espacio público, murales, entre otras ; Creación de una sala multifunción. Creación de la estructura, equipamiento en general, entre otras, al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2023, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2023 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Centro Cultural Los Cerrillos - Literal B, C y D correspondiente a **INVERSION**, con un monto proyectado de **\$6.326.925 (pesos uruguayos seis millones trescientos veintiséis mil novecientos veinticinco)** del POA 2023 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$6.326.925 (pesos uruguayos seis millones trescientos veintiséis mil novecientos veinticinco), atento a

los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente

2. **COMUNÍQUESE** a la **Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.**
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



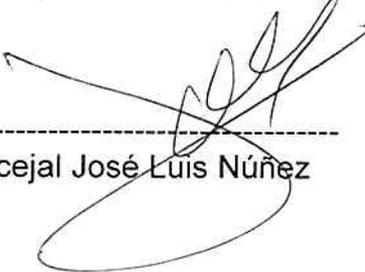
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



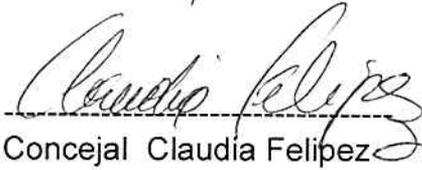
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: que éste Municipio tiene como prioridad apoyar procesos productivos de trabajo y es por eso que venimos apoyando, entre otras movidas locales, el Encuentro del Ovino y la Granja.

RESULTANDO: que éste no es un encuentro que se realiza en un día puntual del año, sino que el "EOG" trabaja todo el año dando capacitaciones, cursos entregando fondos rotativos de ovino, acompañando a productores y productoras, entre otras acciones.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, decide apoyar económicamente con \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), porque el Encuentro del Ovino y la Granja es Considerado de suma importancia para los productores de la zona siendo de relevancia para nuestra localidad.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que éste "Encuentro del Ovino y la Granja, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) al Encuentro del Ovino y la Granja.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en el Banco República, Caja de Ahorros N°1903969-00001, cuyos titulares son el Sr. Washington Pereira, la Sra Nurys Zerpa y el Sr. Sebastián Panizza, representantes de la Asociación Civil Encuentro del Ovino y la Granja con Rut:080279880012.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

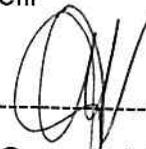
IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



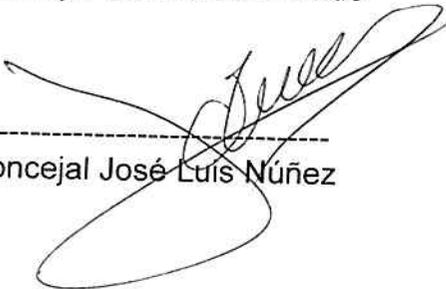
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



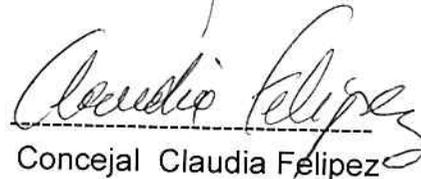
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la nota presentada por el Sr. Fernando Varela, solicitando apoyo económico para solventar gastos en la competencia de las 19 Capitales como corredores de Los Cerrillos.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100), para que puedan solventar gastos.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que el Sr Fernando Varela con CI:4.126.252-0, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B .

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Enero 2024 ACTA N°01

RESUELVE:

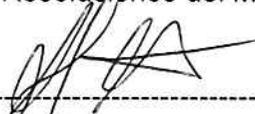
I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100) al Sr Fernando Varela con CI:4.126.252-0

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en BROU N°1062130-00001 Gladis Dini y Otros.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) **COMUNIQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



Resolución
N°014/2024

Acta Extraordinaria
N°01/2024

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero de 2024.-

VISTO: la nota recibida por integrantes de la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma, solicitando colaboración para el evento a realizarse los días del 10 al 13 de Febrero de 2024, de: 4 baños químicos, cuerpo inspectivo, iluminación para el ruedo, gradas, contenedores de basura (20), servicio de recolección, escenario, inspectores de tránsito, toldos (gazebos).

CONSIDERANDO: que éste Concejo siempre está atento a las solicitudes recibidas de las diferentes instituciones de la localidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

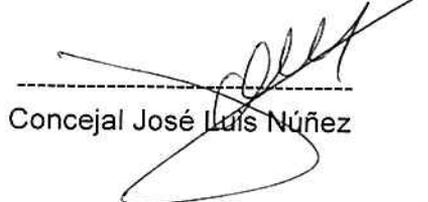
I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de: 4 baños químicos, cuerpo inspectivo, iluminación para el ruedo, gradas, contenedores de basura (20), servicio de recolección, escenario, inspectores de tránsito, toldos (gazebos).

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal Leticia Garrido



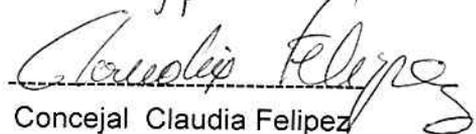
Concejal José Luis Núñez



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Veltoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la nota presentada por la comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma de Los Cerrillos, solicitando apoyo económico para afrontar gastos en el Carnaval Gaucho que se llevara a cabo desde el 11 al 23 de febrero 2024.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), para que puedan solventar gastos operativos.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que La Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto de Funcionamiento Literal B.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) a la Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en Banco República, Caja de Ahorros en pesos uruguayos N°001581523-00001., Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma RUT:020193020011.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

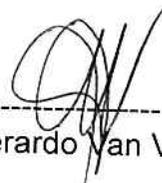
IV) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



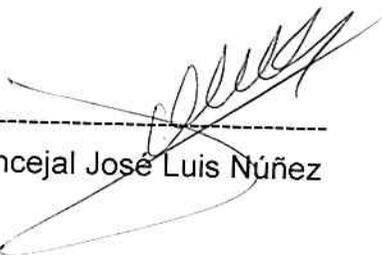
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



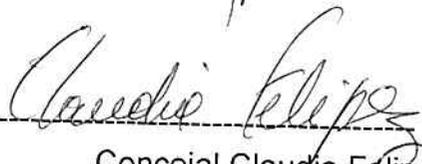
Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: que la nota recibida por el Sr Gonzalo Gervasini CI:5.607716-8, atleta de nuestra Ciudad quién viajara el el mes de febrero a Paipa Colombia a entrenar a la alutra, solicita apoyo económico para poder costear algunos gastos.

RESULTANDO: que el atleta tiene muchas competencias Internacionales en el 2024 y sería fundamental que llegue en forma para obtener excelentes resultados como fue en el año 2023.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100), ya que es un deportista local, buscando cumplir los objetivos y poder llegar a la clasificación al Campeonatos Internacionales.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado y no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento – Literal B

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100), al atleta Gonzalo Gervasini.

II) AUTORIZAR: a la Tesorería, a realizar el pago referido en Redes Externas (Mi Dinero) a Gonzalo Gervasini con CI:5.607.716-8.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



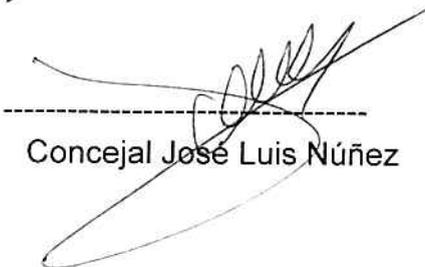
Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la nota presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma, solicitando colaboración para el próximo 6 de Enero "Fiesta de Reyes".

CONSIDERANDO: I) que se realizará la fiesta tradicional del 6 de enero, donde niñas y niños esperan con ilusión en la Institución, la llegada de los Reyes Magos.

II) que éste concejo decide colaborar con la contratación de juegos inflables.

III) que consultado presupuestos se decide contratar a la Empresa Mariana Patricia Fernández Diego con RUT:217703610012, con un costo total aproximado de \$14.500(pesos uruguayos catorce mil quinientos con 00/100).

IV) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento – Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 03 de Enero 2024.

RESUELVE:

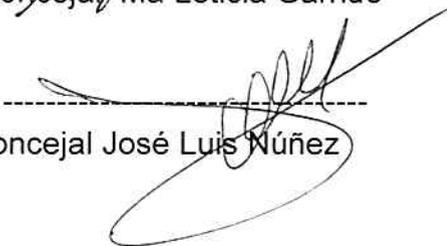
I) **APROBAR:** el gasto para el pago de \$14.500(pesos uruguayos catorce mil quinientos con 00/100) a la Empresa Mariana Patricia Fernández Diego con RUT:217703610012.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

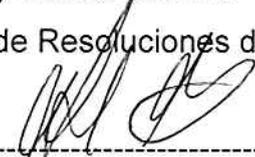
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal Ma Leticia Garrido



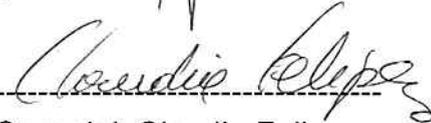
Concejal José Luis Núñez



Alcalde Interino Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Claudia Felipez